

Resolució de la directora del Consorci Institut Ramon Llull, per la que se modifica la Resolució de fecha 30 de julio de 2025, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025-2026 (DOGC núm. 9471 - 5.8.2025)

L0110 U015 N-35/25 Lille. Ayuda complementaria 2025-2026

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.
3. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2025-2026.
4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 30 de julio de 2025, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025-2026 (DOGC núm. 9471 - 5.8.2025), se otorga la subvención siguiente:

L0110 U015 N-35/25 Universidad de Lille 4.669,20 €

5. En fecha 19 de mayo de 2026, el profesor Christian-Pierre Ghillebaert, responsable académico de los estudios catalanes en la Universidad de Lille (Francia), solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por un importe de 457,00 €. Esta subvención adicional debe servir para financiar 10 horas de docencia suplementarias correspondientes al curso de preparación para la prueba oral de catalán de las oposiciones externas de español. Adicionalmente a esta nueva solicitud, el profesor Christian-Pierre Ghillebaert presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en la Universidad para dicho curso académico, que ascienden a 38.279,76 €. En este presupuesto se indica que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 33.153,56 €, y, por otro, de la subvención de 4.669,20 € ya concedida por el Institut Ramon Llull y mencionada anteriormente, pero son necesarios 457,00 € adicionales para poder cubrir el coste de las 10 horas de docencia suplementarias mencionadas.
6. En fecha 15 de junio de 2026, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la importancia de que se pueda cubrir la totalidad del coste del contrato del docente de estudios catalanes en la Universidad de Lille y propone el otorgamiento a esta subvención complementaria



Doc original signat per:
Ana Guitart Ferrer 19/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 19/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0051TICYTUJ0P8M3WJ6S7Q5O4XCCOXFL

Data creació còpia:
19/06/2026 13:55:12

Pàgina 1 de 4

expuesta dado que contribuirá a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2025-2026. El director del Área de Lengua y Universidades, en su informe de fecha 15 de junio de 2026 acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

7. En fecha 17 de junio de 2026, la directora del Consorcio Institut Ramon Llull (Resolución para la suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.06.2026) emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directas adicionales.

8. La subvención adicional irá a cargo de la partida presupuestaria D/003/0331/4900001 Lengua – Universidades - Remanente - En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 que dispone de crédito adecuado y suficiente.

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Modificar la resolución de fecha 30 de julio de 2025, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025-2026 (DOGC núm. 9471– 05.08.2025), en el sentido de incrementar en 457,00 € la subvención otorgada a la Universidad de Lille (Francia) con la finalidad de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2025-2026. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro. El importe total otorgado a la Deopción de Lille es de 5.126,20 €. El pago de la subvención adicional se hará de acuerdo con el calendario que consta en Anexo.

2. Destinar un importe de 457,00 € en concepto de subvención adicional a la Universidad de Lille con cargo a la partida presupuestaria el presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 que dispone de crédito adecuado y suficiente siguiente:

D/003/0331/4900001 Lengua – Universidades - Remanente - En el exterior	457,00 €
--	----------

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. La Universidad de Lille deberá destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes. De acuerdo con la resolución de fecha 30 de julio de 2025, la universidad ya ha aportado al Institut Ramon Llull, en plazo, por medio del profesorado de estudios catalanes, la copia del documento que acredita su vinculación con la universidad. La universidad deberá aportar la memoria de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico de referencia antes del 20 de junio de 2026 también deberá presentar en el Institut Ramon Llull, por medio del responsable académico de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2026.



Doc. original signat per:
Ana Guitart Ferrer 19/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 19/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0051TICYTUJ0P8M3WJ6S7Q5O4XCCOXFL

Data creació còpia:
19/06/2026 13:55:12

Pàgina 2 de 4

4. La universitat beneficiaria de esta subvenció està obligada a facilitar toda la informació que requieran los òrgans de control del Institut Ramon Llull. Igualment queda obligada a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolució, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificació de esta resolució. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en que se produjo la notificació.

La directora del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc. original signat per:
Ana Guitart Ferrer 19/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 19/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0051TICYTUJ0P8M3WJ6S7Q5O4XCCOXFL

Data creació còpia:
19/06/2026 13:55:12

Pàgina 3 de 4

ANEXO

Ayuda adicional Curso 2025-2026

PAGO UNIVERSIDADES 2025-2026	Importe	Antes del 31/12/2025 (pago anticipo)	Antes del 30/6/2026 (pago a cuenta)	Antes del 31/7/2026 (pago contra justificación)
L0110 U015 N-35/25 Universidad de Lille	457,00			100%

INSTITUT RAMON LLULL



Doc original signat per:
Ana Guitart Ferrer 19/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 19/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0051TICYTUJ0P8M3WJ6S7Q5O4XCCOXFL

Data creació còpia:
19/06/2026 13:55:12

Pàgina 4 de 4

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2025, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025-2026 (DOGC núm. 9471, de 5.8.2025) (ref. BDNS 849377)

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el mismo.
3. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2025-2026.

4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 30 de julio de 2025, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025-2026 (DOGC núm. 9471 - 5.8.2025), se otorgan las subvenciones siguientes:

L0110 U015 N-79/25 Queen Mary University of London: 45.639,00 €

L0110 U015 N-84/25 Universität Wien: 36.483,72 €

5. En fecha 6 de octubre de 2025, el profesor John London, responsable académico de los estudios catalanes en la Queen Mary University of London (Reino Unido), solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por importe de 3.636,00 €. Esta subvención adicional debe servir para hacer frente al incremento necesario para llegar al umbral salarial que impone el gobierno británico para poder tramitar el visado que tendrá que tener la nueva profesora (Skilled Worker), de acuerdo con la normativa del gobierno del Reino Unido que entró en vigor el 22 de julio de 2025 para las personas que deben obtener un certificado de patrocinio o de esponsorización de la universidad para poder solicitar este tipo de visado. Hasta entonces el umbral salarial era de 38.700 libras esterlinas y, a partir de esa fecha del mes de julio, se incrementó hasta 41.700.

Adicionalmente a esta nueva solicitud, el profesor presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en su Universidad para el curso académico mencionado, que ascienden a 63.951,54 €. En este presupuesto se refleja que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 14.676,54 €, y, por otro, de la subvención de 45.639,00 € ya concedida por el Institut Ramon Llull y mencionada anteriormente, pero son necesarios 3.636,00 adicionales para poder cubrir el coste del contrato de la profesora de estudios catalanes.

6. En fecha 19 de septiembre de 2025, la profesora Eva-Maria Remberger, responsable académica de los estudios catalanes en la Universität Wien (Austria), solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por importe de 4.875,51 €. Esta subvención adicional debe servir para hacer frente a unos incrementos salariales que entrarán en vigor este curso académico y de los que no tenía conocimiento en el momento en que solicitó la subvención.

Adicionalmente a esta nueva solicitud, la profesora Eva-Maria Remberger presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en su Universidad para el curso académico mencionado, que ascienden a 87.043,65 €. En este presupuesto se indica que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 45.684,42 €, y, por otro, de la subvención de 36.483,72 € ya concedida por el Institut Ramon Llull mencionada anteriormente, pero son necesarios 4.875,51 € adicionales para poder cubrir el coste de los contratos del profesorado de estudios catalanes.

CVE-DOGC-B-25309120-2025

7. En fecha 23 de octubre de 2025, el director del Área de Lengua y Universidades emite un informe en el que expone la importancia de que se pueda cubrir la totalidad del coste de los contratos de los docentes de estudios catalanes en la Queen Mary University of London y en la Universität Wien y propone el otorgamiento a estas subvenciones complementarias expuestas dado que contribuirán a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2025-2026. El director del Área de Lengua y Universidades, en su informe de fecha 23 de octubre de 2025, acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

8. En fecha 27 de octubre de 2025, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directas adicionales.

9. La dotación necesaria para satisfacer el pago de estas subvenciones irá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 3.404,60 € con cargo a la partida D/003-033-490-0001 Lengua - Universidades - En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. Esta partida dispone de crédito adecuado y suficiente.

- 5.106,91 € con cargo a la partida D/003/0331/4900001 Lengua - Universidades-Remanente - En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. Esta partida queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Modificar la resolución de fecha 30 de julio de 2025, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025-2026 (DOGC núm. 9471 - 05.08.2025), en el sentido de incrementar en un importe total de 8.511,51 € los importes otorgados a la Queen Mary University of London y a la Universität Wien, de acuerdo con la siguiente distribución:

L0110 U015 N-79/25 Queen Mary University of London: 3.636,00 €

L0110 U015 N-84/25 Universität Wien: 4.875,51 €

El importe total otorgado en la Universidad de Queen Mary es de 49.275,00 € y el importe total otorgado en la Universität Wien es de 41.359,23 €. El pago de estas subvenciones se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo

2. Destinar un importe de 8.511,51 € en concepto de subvención adicional a la Queen Mary University of London y a la Universität Wien que queda distribuido en las siguientes partidas y anualidades:

Presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. La partida dispone de crédito adecuado y suficiente:

D/003-033-490-0001 Lengua - Universidades - En el exterior: 3.404,60 €

Presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. La partida queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

D/003/0331/4900001 Lengua - Universidades-Remanente - En el exterior: 5.106,91 €

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. La Queen Mary University of London y la Universität Wien tendrán que destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes. Así pues, tendrán que facilitar al Institut Ramon Llull mediante el profesorado de estudios catalanes una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2025 y la memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2026. Asimismo, las universidades deberán presentar en el Institut Ramon Llull, por medio del responsable académico de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2026.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir de la misma. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 5 de noviembre de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

ANEXO. Ayuda adicional Curso 2025-2026

PAGO UNIVERSIDADES 2025-2026	Importe	Antes del 31/12/2025 (pago anticipo)	Antes del 30/6/2026 (pago a cuenta)	Antes del 31/7/2026 (pago contra justificación)
L0110 U015 N-79/25 QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON	3.636,00	40%	40%	20%
L0110 U015 N-84/25 UNIVERSITÄT WIEN	4.875,51	40%	40%	20%

(25.309.120)

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

Resolución, de 30 de julio de 2025, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025-2026 (ref. BDNS 849377)

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.1 de los Estatutos, tiene como finalidad la proyección y la difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Con el fin de cumplir esta finalidad, se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior articuladas por medio de la red universitaria de estudios catalanes en el exterior.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2025-2026.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, en fecha 29 de julio de 2025, propone el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2025-2026 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

4. En fecha 29 de julio de 2025, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las subvenciones que se especifican por un importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.633.492,02 €) con la finalidad de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2025-2026. El pago de las subvenciones a las universidades se hará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.633.492,02 €) en concepto de subvenciones a las universidades distribuido en las partidas y anualidades siguientes:

Un importe máximo de 653.396,81 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025

CVE-DOGC-B-25212022-2025

con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el exterior	552.110,44 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	101.286,37 €

Un importe máximo de 980.095,21 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/003/0331/4900001 Lengua - Universidades - Remanente- En el exterior	828.165,65 €
D/003/0331/4590001 Lengua - Universidades - Remanente- A otros entes dependientes de CCAA	151.929,56 €

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución deberán destinar la subvención otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades deberán facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2025, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico de referencia antes del 20 de junio de 2026. También deberán presentar en el Institut Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2026.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá conllevar la no renovación de los acuerdos suscritos o que se puedan haber suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución.

Barcelona, 30 de julio de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

CVE-DOGC-B-25212022-2025

ANEXO

Curso 2025-2026

PAGOS UNIVERSIDADES 2025-2026	Importe	Antes del 31/12/2025 (pago anticipo)	Antes del 30/6/2026 (pago a cuenta)	Antes del 31/7/2026 (pago contra justificación)
L0110 U015 N-74/25 EBERHARD KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN	22.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-38/25 HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN	38.840,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-49/25 UNIVERSITÄT SIEGEN	2.500,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-86/25 UNIVERSITÄT HEIDELBERG	9.900,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-50/25 UNIVERSITÄT LEIPZIG	39.555,71 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-48/25 RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM	25.899,39 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-68/25 UNIVERSITÄT DES SAARLANDES	36.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-24/25 UNIVERSITÄT MANNHEIM	9.000,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-26/25 ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG	18.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-89/25 FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	31.117,92 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-88/25 PHILIPPS-UNIVERSITÄT MARBURG	37.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-27/25 UNIVERSITÄT HAMBURG	20.264,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-72/25 UNIVERSITÄT REGENSBURG	13.407,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-109/25 GOETHE-UNIVERSITÄT FRANKFURT AM MAIN	28.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-84/25 UNIVERSITÄT WIEN	36.483,72 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-45/25 UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	37.800,00 €	40%	40%	20%

CVE-DOGC-B-25212022-2025

L0110 U015 N-62/25 SVEUCILISTE U ZADRU	22.400,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-59/25 UNIVERZA V LJUBLJANI	19.527,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-33/25 UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	30.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-91/25 UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES	45.225,00 €	40%*	60%**	
L0110 U015 N-52/25 HELSINGIN YLIOPISTO	25.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-15/25 UNIVERSITÉ PARIS 8 VINCENNES - SAINT-DENIS	24.784,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-98/25 UNIVERSITÉ RENNES 2	7.600,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-78/25 UNIVERSITÉ SORBONNE NOUVELLE	36.696,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-66/25 SORBONNE UNIVERSITÉ	36.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-75/25 ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE DE LYON	26.412,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-35/25 UNIVERSITÉ DE LILLE	4.669,20 €	40%		60%
L0110 U015 N-36/25 UNIVERSITÉ TOULOUSE - JEAN JAURÈS	39.917,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-47/25 UNIVERSITÉ DE PICARDIE JULES VERNE	31.550,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-51/25 UNIVERSITÉ BRETAGNE-SUD	3.120,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-115 25 AIX-MARSEILLE UNIVERSITE	23.051,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-112/25 UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	35.284,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-82/25 MAYNOOTH UNIVERSITY (NUIM)	5.508,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-53/25 UNIVERSITY COLLEGE CORK	18.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-110/25 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI VERONA	12.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-37/25 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	26.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-44/25 DIPARTIMENTO DI LINGUE, LETTERATURE E CULTURE MODERNE - ALMA MATER	16.333,00 €	40%	40%	20%

CVE-DOGC-B-25212022-2025

STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA				
L0110 U015 N-60/25 UNIVERSITÀ CA' FOSCARI VENEZIA	11.350,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-43/25 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO	3.950,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-29/25 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	20.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-87/25 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	2.530,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-114 25 UNIVERSITA DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA	3.680,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-81/25 UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM	19.835,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-76/25 UNIWERSYTET WARSZAWSKI	25.964,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-104/25 UNIWERSYTET JAGIELLONSKI W KRAKOWIE	3.803,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-30/25 UNIVERSIDADE DE LISBOA	22.320,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-34/25 UNIVERSITY OF OXFORD	45.538,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-77/25 THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	27.424,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-58/25 UNIVERSITY OF MANCHESTER	28.619,15 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-63/25 UNIVERSITY OF LEEDS	28.150,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-79/25 QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON	45.639,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-42/25 UNIVERSITY OF GLASGOW	16.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-73/25 FITZWILLIAM COLLEGE - UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	20.400,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-28/25 DURHAM UNIVERSITY	27.230,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-31/25 UNIVERSITY OF BRISTOL	39.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-57/25 NEWCASTLE UNIVERSITY	26.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-102/25 UNIVERSITY OF EDINBURGH	18.500,00 €	40%	40%	20%

CVE-DOGC-B-25212022-2025

L0110 U015 N-41/25 MASARYKOVA UNIVERZITA	39.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-55/25 UNIVERSITÄT ZÜRICH	9.000,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-97/25 EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	45.477,55 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-67/25 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	51.296,42 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-61/25 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	44.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-64/25 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12.256,42 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-83/25 UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	23.358,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-46/25 UNIVERSIDAD DE GRANADA	38.524,80 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-56/25 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	38.302,74 €	40%	40%	20%

* Pago a cuenta

**Pago contra justificación

(25.212.022)